



DESARROLLO LOCAL
ADL/DGR/djrv
Exp. N° 1346/2020

MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ (1 de 2)
SECRETARIO ACCTAL., Res. de 19/08/14, n°576, DGFP
Fecha Firma: 29/12/2020
HASH: 93c74b3d24425c1788f822810e3dde96



ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (2 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 29/12/2020
HASH: dab2275d71c9dfefb3326baa5a3068e



Doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO.

Visto el Acta elaborado por la Comisión de Valoración de concesión de subvenciones directas destinadas a los trabajadores/as autónomos y empresas del municipio de Ingenio, para atenuar el impacto económico del COVID-19, de fecha 29 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE RESOLUCIÓN

Reunida la comisión de valoración de expediente de concesión de subvenciones directas destinadas a los trabajadores/as autónomos y empresas del municipio de Ingenio, para atenuar el impacto económico del COVID-19, en el ejercicio 2020, con la comparecencia de D. Manuel Jesús Afonso Hernández que actúa como órgano instructor, asistido por los empleados municipales del área de desarrollo local Dña. Vanesa Martín Herrera y D. Domingo J. Romero Vega.

Vista la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28/01/2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas n° 48, de fecha 13/04/2005 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista las bases de concesión de subvenciones directas destinadas a los trabajadores/as autónomos y empresas del municipio de Ingenio, para atenuar el impacto económico del COVID-19, aprobadas por Decreto n° 2020-7104, de 17/11/2020, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n° 140, de fecha 20/11/2020.

Visto que ha finalizado el plazo para la presentación de solicitudes (21/11/2020 – 09/12/2020).

Vistas las solicitudes y documentaciones presentadas por los interesados en la convocatoria.

Visto que el crédito presupuestario total máximo para la subvención es de 100.000 euros, cuya financiación se efectúa con cargo al vigente presupuesto municipal, por lo que es de interés resolver antes de la finalización del ejercicio presupuestario.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Estimar las solicitudes que han presentado correctamente toda la documentación establecida en la convocatoria y que cumplen con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarios de la subvención, especificando en las tablas adjuntas las personas beneficiarias y las cantidades concedidas:

AREA DE SERVICIOS
GENERALES

FOMENTO DEL EMPLEO
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

Número: 2020-8275 Fecha: 29/12/2020



Cód. Validación: 7N62DHE5KQHLXJNPDPKFXQ6FF | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



DESARROLLO LOCAL
ADL/DGR/djrv
Exp. N° 1346/2020

Nombre	DNI	Importe reconocido
SALVADOR GIL GALINDO		1.500,00 €
MARIO CARMELO ARTILES RODRIGUEZ		1.150,00 €
JUAN FRANCISCO SANCHEZ VEGA		1.500,00 €
ELADIO TOMAS VEGA LEON		1.000,00 €
ARIDANY DEL CRISTO GONZALEZ GARCIA		1.000,00 €
JORGE GUSTAVO HERNANDEZ SANTANA		1.500,00 €
JOSE NAVARRO SANTANA		1.500,00 €
IGNACIO GIL SUAREZ		1.000,00 €
FRANCISCO GONZALEZ ESTEVEZ		1.000,00 €
SERGIO JESUS COLLADO PEREZ		1.000,00 €
MARIA DEL PINO VEGA FLORIDO		1.000,00 €
OCTAVIO JESUS ESPINO HOSSE		2.028,59 €
MARIA LAURA MEILER RODRIGUEZ		1.650,00 €
SANTIAGO RAMIREZ FABELO		1.150,00 €
JOSE ANTONIO ALONSO SANCHEZ		1.000,00 €
BENEDICTO JOSE MARTEL QUINTANA		1.150,00 €
MIGUEL ANGEL MEDINA JIMENEZ		1.000,00 €
FRANCISCO JAVIER RUANO ALEJANDRO		1.000,00 €
MANUEL ESPINO ROMERO		1.000,00 €
TATIANA CRUZ RAMIREZ		1.500,00 €
ISABEL GARCIA ESTUPIÑAN		1.500,00 €
LILIANA NAVIA LOPEZ		1.500,00 €
AURELIO RAMON ORTEGA PERDOMO		1.000,00 €
SEBASTIAN ACOSTA FLEITAS		1.000,00 €
JUANA ISABEL SUAREZ CASTRO		1.000,00 €
PEDRO SANTANA PADILLA		1.000,00 €
ARMINDA HERRERA NOVELLE		1.000,00 €
RAYCO JOSE GIL TORRES		1.000,00 €
JUAN MANUEL GONZALEZ ALEMAN		1.000,00 €
LETICIA DEL CARMEN FERNANDEZ PALOMINO		1.000,00 €
RAUL ARTILES SANTANA		1.000,00 €
CARMELA MARTIN HERNANDEZ		1.000,00 €
SEBASTIANA LOPEZ CAZORLA		1.000,00 €
LUISA ESPINO CASTRO		1.500,00 €
GUSTAVO ALBERTO GIL PEREZ		1.000,00 €
JOSE MANUEL DE LOS REYES ALONSO BORDON		1.000,00 €
DOMINGO FRANCISCO ARIAS TARAJANO		1.000,00 €
MANUEL AGUSTIN RAMIREZ RAMIREZ		1.500,00 €
VERONICA DESIRE RAMIREZ RAMIREZ		1.000,00 €
BRAULIO JOSUE RODRIGUEZ SANTANA		1.000,00 €
DAVID MANUEL ZURITA SANCHEZ		1.000,00 €
RICARDO ANTONIO BOADA RAMIREZ		1.000,00 €
VIRGINIA VALLADARES IZQUIERDO		1.000,00 €

AREA DE SERVICIOS
GENERALES

FOMENTO DEL EMPLEO
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es



Número: 2020-8275 Fecha: 29/12/2020

Cód. Validación: 7N62DHE5KQHJXJNPDPKFQX6FF | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



DESARROLLO LOCAL
ADL/DGR/djrv
Exp. N° 1346/2020

Nombre	DNI	Importe reconocido
GEMMA VIERA LIRIA		1.000,00 €
ENRIQUE SANTANA HERNANDEZ		1.000,00 €
NATALIA HERNANDEZ RIVAS		1.000,00 €
YAYLIN GARCÍA CASIMIRO		1.500,00 €
RAYCO DE LOS ANGELES SANTANA MENDOZA		1.500,00 €
EDELMIRA PEREZ VEGA		1.000,00 €
FRANCISCO ASCANIO PEREZ		1.000,00 €
ILUMINADA DE LOS ANGELES PEREZ DOMINGUEZ		1.650,00 €
LAURA ESTHER SANCHEZ GONZALEZ		500,00 €
YASMINA CABRERA BENITEZ		1.500,00 €
ANTONIO JOSE RIVERO MUÑOZ		1.650,00 €
CHURRERIA PACO SL LABORAL		1.650,00 €
HERMANOS VALERON HERNANDEZ SL		1.500,00 €
SERTRA PODAS, SOCIEDAD LIMITADA		1.150,00 €
GESALBFRA, SOCIEDAD LIMITADA		1.000,00 €

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes por no desarrollar su actividad en el municipio de Ingenio.

ALEJANDRO JESUS MONZON ARTILES	
JOSE MARIA PABLO PRESA BENITEZ	

TERCERO. Dejar para un momento posterior la apertura del periodo de subsanación de las solicitudes presentadas, una vez se apruebe el gasto en el ejercicio 2021 en los términos previstos en las normas presupuestarias.

CUARTO. Las personas físicas o jurídicas beneficiarias quedan obligadas, tal como establece las bases de la convocatoria a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la LGS y las detalladas en el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.
- Realizar las acciones de publicidad necesarias para dar conocimiento de la financiación pública de estas actuaciones, y en especial, asistir personalmente o mediante representante al evento organizado por el Ayuntamiento para la entrega de documento acreditativo de ser beneficiario de la subvención, y en caso de disponer de local abierto al público donde desarrollar la actividad,





AYUNTAMIENTO DE INGENIO

DESARROLLO LOCAL

ADL/DGR/djrv

Exp. N° 1346/2020

ubicar en un lugar visible del mismo cartel informativo sobre la financiación pública de estas actuaciones. Dicho cartel será entregado por el Ayuntamiento.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2020, desde el Departamento de Intervención se ha emitido Informe de Fiscalización Previa Limitada del expediente con pronunciamiento favorable.

Considerando que según las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local esta Alcaldía es competente para dictar la presente resolución,

RESUELVO:

PRIMERO. Estimar las solicitudes que han presentado correctamente toda la documentación establecida en la convocatoria y que cumplen con los requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarios de la subvención, especificando en las tablas adjuntas las personas beneficiarias y las cantidades concedidas:

Nombre	DNI	Importe reconocido
SALVADOR GIL GALINDO		1.500,00 €
MARIO CARMELO ARTILES RODRIGUEZ		1.150,00 €
JUAN FRANCISCO SANCHEZ VEGA		1.500,00 €
ELADIO TOMAS VEGA LEON		1.000,00 €
ARIDANY DEL CRISTO GONZALEZ GARCIA		1.000,00 €
JORGE GUSTAVO HERNANDEZ SANTANA		1.500,00 €
JOSE NAVARRO SANTANA		1.500,00 €
IGNACIO GIL SUAREZ		1.000,00 €
FRANCISCO GONZALEZ ESTEVEZ		1.000,00 €
SERGIO JESUS COLLADO PEREZ		1.000,00 €
MARIA DEL PINO VEGA FLORIDO		1.000,00 €
OCTAVIO JESUS ESPINO HOSSE		2.028,59 €
MARIA LAURA MEILER RODRIGUEZ		1.650,00 €
SANTIAGO RAMIREZ FABELO		1.150,00 €
JOSE ANTONIO ALONSO SANCHEZ		1.000,00 €
BENEDICTO JOSE MARTEL QUINTANA		1.150,00 €
MIGUEL ANGEL MEDINA JIMENEZ		1.000,00 €
FRANCISCO JAVIER RUANO ALEJANDRO		1.000,00 €
MANUEL ESPINO ROMERO		1.000,00 €
TATIANA CRUZ RAMIREZ		1.500,00 €
ISABEL GARCIA ESTUPIÑAN		1.500,00 €
LILIANA NAVIA LOPEZ		1.500,00 €
AURELIO RAMON ORTEGA PERDOMO		1.000,00 €
SEBASTIAN ACOSTA FLEITAS		1.000,00 €

AREA DE SERVICIOS
GENERALES

FOMENTO DEL EMPLEO
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es



Cód. Validación: 7N62DHE5KQJLXJNPDPKFX6PF | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



AYUNTAMIENTO DE INGENIO

DESARROLLO LOCAL

ADL/DGR/djrv

Exp. N° 1346/2020

Nombre	DNI	Importe reconocido
JUANA ISABEL SUAREZ CASTRO		1.000,00 €
PEDRO SANTANA PADILLA		1.000,00 €
ARMINDA HERRERA NOVELLE		1.000,00 €
RAYCO JOSE GIL TORRES		1.000,00 €
JUAN MANUEL GONZALEZ ALEMAN		1.000,00 €
LETICIA DEL CARMEN FERNANDEZ PALOMINO		1.000,00 €
RAUL ARTILES SANTANA		1.000,00 €
CARMELA MARTIN HERNANDEZ		1.000,00 €
SEBASTIANA LOPEZ CAZORLA		1.000,00 €
LUISA ESPINO CASTRO		1.500,00 €
GUSTAVO ALBERTO GIL PEREZ		1.000,00 €
JOSE MANUEL DE LOS REYES ALONSO BORDON		1.000,00 €
DOMINGO FRANCISCO ARIAS TARAJANO		1.000,00 €
MANUEL AGUSTIN RAMIREZ RAMIREZ		1.500,00 €
VERONICA DESIRE RAMIREZ RAMIREZ		1.000,00 €
BRAULIO JOSUE RODRIGUEZ SANTANA		1.000,00 €
DAVID MANUEL ZURITA SANCHEZ		1.000,00 €
RICARDO ANTONIO BOADA RAMIREZ		1.000,00 €
VIRGINIA VALLADARES IZQUIERDO		1.000,00 €
GEMMA VIERA LIRIA		1.000,00 €
ENRIQUE SANTANA HERNANDEZ		1.000,00 €
NATALIA HERNANDEZ RIVAS		1.000,00 €
YAYLIN GARCÍA CASIMIRO		1.500,00 €
RAYCO DE LOS ANGELES SANTANA MENDOZA		1.500,00 €
EDELMIRA PEREZ VEGA		1.000,00 €
FRANCISCO ASCANIO PEREZ		1.000,00 €
ILUMINADA DE LOS ANGELES PEREZ DOMINGUEZ		1.650,00 €
LAURA ESTHER SANCHEZ GONZALEZ		500,00 €
YASMINA CABRERA BENITEZ		1.500,00 €
ANTONIO JOSE RIVERO MUÑOZ		1.650,00 €
CHURRERIA PACO SL LABORAL		1.650,00 €
HERMANOS VALERON HERNANDEZ SL		1.500,00 €
SERTRA PODAS, SOCIEDAD LIMITADA		1.150,00 €
GESALBFRA, SOCIEDAD LIMITADA		1.000,00 €





DESARROLLO LOCAL
ADL/DGR/djrv
Exp. N° 1346/2020

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes por no desarrollar su actividad en el municipio de Ingenio.

ALEJANDRO JESUS MONZON ARTILES	
JOSE MARIA PABLO PRESA BENITEZ	

TERCERO. Dejar para un momento posterior la apertura del periodo de subsanación de las solicitudes presentadas, una vez se apruebe el gasto en el ejercicio 2021 en los términos previstos en las normas presupuestarias.

CUARTO. Las personas físicas o jurídicas beneficiarias quedan obligadas, tal como establece las bases de la convocatoria a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.
- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la LGS y las detalladas en el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.
- Realizar las acciones de publicidad necesarias para dar conocimiento de la financiación pública de estas actuaciones, y en especial, asistir personalmente o mediante representante al evento organizado por el Ayuntamiento para la entrega de documento acreditativo de ser beneficiario de la subvención, y en caso de disponer de local abierto al público donde desarrollar la actividad, ubicar en un lugar visible del mismo cartel informativo sobre la financiación pública de estas actuaciones. Dicho cartel será entregado por el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web www.ingenio.es.





AYUNTAMIENTO DE INGENIO

DESARROLLO LOCAL

ADL/DGR/djrv

Exp. N° 1346/2020

Contra el presente acto de resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Así lo mando y firmo la presente en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Manuel Jesús Afonso Hernández
(Resolución de fecha 11.08.2014, n° 576 de
la Dirección General de la Función Pública)

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Ana Hernández Rodríguez

